

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Salud Pública de Chile
Instituto de Salud Pública de Chile (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		34.688.893
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		696.445
	02	Del Gobierno Central		696.445
	004	Fondo Nacional de Salud		696.445
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		18.680.695
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		692.711
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		433.182
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		95.560
	99	Otros		163.969
09		APORTE FISCAL		14.326.030
	01	Libre		14.326.030
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		267.012
	10	Ingresos por Percibir		267.012
15		SALDO INICIAL DE CAJA		26.000
		GASTOS		34.688.893
21		GASTOS EN PERSONAL	02	21.215.587
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	12.054.945
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1
	02	Al Gobierno Central		1
	043	Subsecretaría de Salud Pública		1
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		591.755
	07	Programas Informáticos		591.755
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		800.605
	02	Proyectos		800.605
34		SERVICIO DE LA DEUDA		25.000
	07	Deuda Flotante		25.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	15
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	885
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	150.920
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	20.943
	- En el Exterior, en Miles de \$	121.063
d)	Convenios con personas naturales	
	d1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
	- N° de personas	28
	- Miles de \$	150.512

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Salud Pública de Chile
Instituto de Salud Pública de Chile (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Se podrán contratar con cargo a estos recursos, hasta 3 personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. Lo anterior, se considera para el Programa de Especialistas para el Desarrollo Institucional, en el marco del rol de Laboratorio Nacional y de Referencia del Estado y de la Agencia Reguladora de Medicamentos.

d2) Personas asimiladas a la Planta de conformidad a la Ley N° 19.664		
- N° de personas		4
- Miles de \$		59.213
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		7
- Miles de \$		57.682
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
- Miles de \$		78.984
ISP informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en estudios de toxicidad ambiental en contextos de vulnerabilidad social, en especial en las regiones declaradas con saturación ambiental o que hayan sido declaradas zonas de catástrofe en los últimos 48 meses.		
04 El ISP remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los informes que se detallan en el artículo 7° de la Ley N° 20.933.		